

RESOLUCIÓN No. 04  
Enero 29 de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN LOS PARÁMETROS PARA CONVOCAR Y CONFORMAR EL GRUPO DE RENDIMIENTO DE BOGOTÁ EN MODALIDAD DE BICICROSS EN LA CATEGORÍAS JUNIOR Y SUB23”**

El Órgano de Administración de la Liga de Ciclismo de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

El Órgano de Administración de la Liga de Ciclismo de Bogotá, LICICLISMO, en desarrollo del literal S, del artículo 47 de los estatutos sociales y Bajo la perspectiva constitucional en su Artículo 52. "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social(...)" y en desarrollo del "OBJETO del artículo 7 de sus estatutos fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del ciclismo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del Distrito..." establece el PROCEDIMIENTO Y los PARAMETROS para convocar a los deportistas de su registro a la preselección para integrar el grupo de rendimiento de Bicicross de Bogotá en las categorías Junior y sub23, tanto Masculino como Femenino.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PROCESO DE PRE-SELECCION GRUPO DE RENDIMIENTO.**

Los deportistas convocados a conformar el grupo de rendimiento deberán surtir el siguiente proceso:

1. **NOMINACION:** La Comisión de BMX de Bogotá, publicará inicialmente los parámetros establecidos en la presente Resolución.
2. **PRESENTAR PRUEBAS TECNICAS Y FISICAS:** Se llevarán a cabo en la pista sx Carlos Ramírez del parque Recreodeportivo el Salitre, una serie de pruebas donde se evaluará la habilidad técnica y rendimiento físico de los deportistas convocados.
3. **SELECCIÓN:** teniendo en cuenta los parámetros se hará la respectiva conformación del grupo de rendimiento.

PBX.: 231 3585

E-mail: ligaciclismobogota@yahoo.es

LIGA DE CICLISMO DE BOGOTÁ D.C.

NIT.: 860.045.454-4 - PERSONERÍA JURÍDICA No.: 1813 DEL 25 DE ABRIL DE 1964

UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE- VELÓDROMO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

BOGOTÁ, COLOMBIA D.C.

## ARTÍCULO SEGUNDO. - PARAMETROS.

Los parámetros para convocar a los deportistas es el siguiente:

- Deportistas de la categoría **JUNIOR Y SUB 23 (VARONES Y DAMAS)** a nivel nacional de las edades **17 a 22 años 2024**.
- Licencia Nacional activa 2024 en las categorías Junior o Sub23
- Deportistas que actualmente no pertenezcan al programa de Rendimiento.
  
- Pruebas técnicas y físicas que se realizaran de la siguiente Manera:
  - **DAMAS:** viernes 02 de febrero de 3:30PM.
  - **VARONES:** sábado 03 de febrero de 9:30AM.

## ARTÍCULO TERCERO. – OBLIGATORIEDAD DE REQUISITOS DEL DEPORTISTA CONVOCADO

### 1. Registro:

Los deportistas deben haber obtenido la licencia distrital y nacional a través de un club de bicicross perteneciente a la Liga de Ciclismo de Bogotá. El club al que pertenezca el Deportista no deberá estar sancionado, en los últimos 6 meses, con la suspensión de los derechos de afiliación, conforme las causales contempladas en el artículo 13 de los Estatutos de la Liga de Ciclismo de Bogotá.

### 2.3. Otros Requisitos:

2.3.1. Todos los nominados deben tener la Licencia vigente de la Liga de Ciclismo de Bogotá y la Federación Colombiana de Ciclismo.

2.3.2 Publicada la lista oficial de deportistas nominados, El deportista NOMINADO, será contactado por su respectivo club y deberá, presentarse a las pruebas técnicas y físicas en la pista SX Carlos Ramírez puntualmente.

2.3.3 Surtido el proceso anterior, se publicará la lista de los deportistas que conformaran el grupo de rendimiento. Todos los deportistas, al momento de la nominación, aval y selección, NO deberán estar incurso en ningún proceso ante la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ciclismo de Bogotá, Federación Colombiana de Ciclismo y/o la UCI. Así mismo deben estar libres de cualquier requerimiento por dopaje ante Coldeportes o la Agencia Mundial Anti Dopaje WADA

PBX.: 231 3585

E-mail: ligaciclismobogota@yahoo.es

LIGA DE CICLISMO DE BOGOTÁ D.C.

NIT.: 860.045.454-4 - PERSONERÍA JURÍDICA No.: 1813 DEL 25 DE ABRIL DE 1964

UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE- VELÓDROMO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

BOGOTÁ, COLOMBIA D.C.

## ARTÍCULO CUARTO. – Remoción de Deportistas.

Un deportista puede ser removido del Ranking por las siguientes razones determinadas por el Tribunal Deportivo de la Liga de Ciclismo de Bogotá:

1. Retiro Voluntario a través de una carta dirigida al presidente de la Liga de Ciclismo de Bogotá.
2. Contravenir los códigos de conducta y disciplinarios del club deportivo al que pertenece, y de la Liga de Ciclismo de Bogotá, según las reglamentaciones dispuestas en cuanto a los comportamientos tanto deportivos como personales.
3. Un atleta puede ser removido del grupo de rendimiento, tecnificación o del Ranking Selección Bogotá BMX 2024 en cualquier momento por violación a los protocolos anti dopaje establecidos por el Comité Olímpico Internacional (COI), la Agencia Mundial del Control Anti Dopaje (WADA), la UCI, la Federación Colombiana de Ciclismo y la Liga de Ciclismo de Bogotá.
4. El deportista seleccionado, deberá acreditar actividad deportiva continuada, en los torneos distritales y nacionales. Una inactividad de 3 meses, CONTINUOS O DISCONTINUOS, será causal para removerlo, salvo en caso de incapacidad por lesión médica certificada, que tendrá la inactividad una duración de 6 meses.

## ARTÍCULO QUINTO – Vigencia.

La presente resolución rige a partir del 29 de enero de 2024.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de enero de 2024

**JAIRO MONROY**  
**PRESIDENTE**  
**LIGA DE CICLISMO DE BOGOTÁ**

**EDUARD ESTRADA**  
**DIRECTOR**  
**COMISION DISTRITAL BICICROSS**

PBX.: 231 3585

E-mail: ligaciclismobogota@yahoo.es

LIGA DE CICLISMO DE BOGOTÁ D.C.

NIT.: 860.045.454-4 - PERSONERÍA JURÍDICA No.: 1813 DEL 25 DE ABRIL DE 1964

UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE- VELÓDROMO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

BOGOTÁ, COLOMBIA D.C.